



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2018 por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable así como la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto modificado de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

En Cavia, a 18 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa,
María Elena González Paisán

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico:

Cuota fija: 40,00 euros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO

Artículo 5. – La cuota se establece anualmente en la cuota fija de 17 euros de acometida.

Disposición final. –

La presente modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2018, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.